

**De:** Comunicación - CAME [mailto:comunicacion@came.org.ar]

**Enviado el:** martes, 14 de marzo de 2023 15:52

**Para:** secretaria\_privada@afip.gob.ar

**Asunto:** Solicitud de prórroga y modificación de Artículo 11 | RG (AFIP) 5329 | CP Carlos Castagneto | S-INST-315/2023

Señor Titular

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

**CP Carlos Castagneto**

Remitimos por esta vía nota adjunta.

Saludos cordiales.



**Departamento de Comunicación**

Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME)  
Av. Leandro N. Alem 452 (C1003AAR) CABA - Argentina  
(0054) (011) 5556-5556



**Antes de Imprimir,  
piense en su responsabilidad con el medio ambiente.**



Confederación Argentina de la Mediana Empresa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de marzo de 2023

Señor Titular  
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)  
**CP Carlos Castagneto**  
Presente

*Ref.: Solicitud de prórroga y modificación de Artículo 11 | RG (AFIP) 5329  
S-INST-315/2023*

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, con suma deferencia, en virtud de manifestar nuestra preocupación, dado que, a través de la RG (AFIP) 5329 se implementa, a partir del 1.º de abril, un régimen de percepción del IVA por las ventas de productos alimenticios para consumo humano, bebidas, artículos de higiene personal y limpieza que se realicen entre sujetos que revistan la calidad de responsables inscriptos en el gravamen.

Para una correcta aplicación de la norma, es necesario adecuar los sistemas de facturación a las nuevas obligaciones fiscales que se disponen, situación que nos obliga a solicitar una prórroga de 90 días, ya que en la mayoría de los casos no llegarán a estar correctamente modificadas antes del primer día del mes siguiente.

Asimismo, solicitamos tenga a bien considerar la modificación del Artículo 11, llevando a \$ 6.000 (pesos seis mil) el monto a partir del cual se aplicaría la percepción. El actual, de \$ 60 (pesos sesenta), incluye, en algunos casos, a la totalidad de los movimientos comerciales, lo que resulta engorroso y hace impracticable cumplir con la normativa citada.

Con la voluntad de establecer vías de cumplimiento factibles para los contribuyentes pymes, y en conocimiento de que su gestión abona a dicha perspectiva, quedamos atentos a una respuesta favorable de su parte, y nos despedimos con alta estima.

**RICARDO DIAB**  
Secretario General

**ALFREDO GONZÁLEZ**  
Presidente